



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Con la presente modificación, el Ayuntamiento de Orgaz pretende puntualizar el artículo 1 del epígrafe 5 de la presente Ordenanza fiscal. Por tanto, se procede a la modificación de dicho epígrafe 5 correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio o uso público, en su artículo 1 referido a la cuota tributaria, donde ésta pasará a estar más especificada de la siguiente manera:

La cuota de la tasa será de 1,05 euros/metro cuadrado, multiplicado por el número de días del año, es decir, 365 días o 366 días si el año correspondiente fuera bisiesto.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos los plazos legales de exposición al público y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas. En caso de no presentarse alegaciones quedará automáticamente elevada a aprobación definitiva.

Orgaz, 8 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.ºI.-5584